

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Modelo para Participante tipo II del LBTR CONSTITUCIÓN DE RECURSOS Y GARANTÍAS EN EL SISTEMA LBTR

(MEMBRETE DE LA ENTIDAD)

Carta N°

Lima,

Señor
Carlos Ballón Ávalos
Gerente de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera
Banco Central de Reserva del Perú
Ciudad

Conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ley de los Sistemas de Pagos y de Liquidación de Valores, Ley N° 29440, los actos mediante los cuales los Participantes ponen a disposición Recursos destinados al cumplimiento de las Órdenes de Transferencia Aceptadas por el Sistema en que participan, así como su incremento o sustitución son irrevocables. Estos Recursos tienen la calidad de intangibles.

En atención al régimen jurídico dispuesto en la citada Ley, por el presente asignamos los recursos que mantenemos en vuestra institución en nuestras cuentas corrientes en moneda nacional y en moneda extranjera para que estén destinados al pago de obligaciones a nuestro cargo que emerjan de nuestra participación en los Sistemas de Pagos.

Atentamente,

Nota: El presente documento debe ser suscrito por apoderados con poder suficiente y remitido al BCRP por vía notarial a fin de contar con la fecha cierta de su entrega.